



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112 - 2015-A/MPSM

Tarapoto 05 de febrero del 2015

VISTO:

La solicitud S/Fecha, sobre reconocimiento oficial, con Registro N° 1378 del 29 de enero del 2015 presentada por la **“Asociación Civil. Comité Central de Gestión y Desarrollo Mercado N° 3 - Tarapoto”**, del distrito de Tarapoto de la provincia de San Martín,

El informe N° 009-2015-SGECDRyPC/MPSM, del 30 de enero del 2,015, en el que se comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación y su Consejo Directivo, por cumplir con los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73º Numeral 5.3,el Artículo 79º Numeral 3.5 y Artículo 85º Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública del 15 de enero del 2,015, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación, ante el Notario Público señor Víctor PATINO PAREDES, debidamente inscrita en la Partida N°. 11101088 y Título N°. 2015-00001595 de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer oficialmente a la **“Asociación Civil. Comité Central de Gestión y Desarrollo Mercado N° 3 - Tarapoto”**, del distrito de Tarapoto de la provincia de San Martín, como Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro.

Artículo 2º.- Reconocer oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2015-2016 integrada por los siguientes ciudadanos:

EDWIN AREVALO RENGIFO
VÍCTOR SEGUNDO AMASIFUEN TORRES
WILSON AREVALO CHUJUTALLI
FIDENCIO RAMOS MANRIQUE
NEYLITH LLERENA GARCIA
GUILLERMO ALEJANDRO FAJARDO REYES
ANGELICA MARIA BARTRA FASANANDO
MARIO MEGO SALAS
GUILLERMO PABLO AQUINO SANGAY
OSCAR CALDERON LEON

: Presidente.
: Vice Presidente.
: Secretario de Actas y archivos.
: Secretario de Organización.
: Secretaria de Economía.
: Secretario de deporte y cultura.
: Secretaria de Asistencia Social.
: Secretario de prensa y Propaganda.
: Fiscal.
: Vocal.



Artículo 3º. Disponer la inscripción de la “**Asociación Civil. Comité Central de Gestión y Desarrollo Mercado N° 3 - Tarapoto**”, del distrito de Tarapoto de la provincia de San Martín en el respectivo Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



WGJ/A-MPSM
GADF/GDS-MPSM
SSCHCH/SGECDRyPC
CAUE/P
c.c.
G.M
G.D.S
G.I.P.U.
A. Jurídica
O.C.I.
S. General
Interesados
Archivo



**Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO**

Walter Granda Jiménez
ALCALDE